

**Protocolo: MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR EN LOS SERVICIOS DE  
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**

*Nº. protocolo: SP-016*

*Fecha creación: 21-03-2003*

*Fecha última actualización: 21-03-2003*

**INTRODUCCIÓN:**

Las importantes consecuencias de una mala actuación en este tipo de intervenciones motiva la necesidad de establecer un Protocolo que regule las instrucciones de seguridad a seguir en la desinsectación/desratización/desinfección realizadas en los centros de trabajo del Grupo, que contemple la actuación a seguir antes, durante y después de la aplicación, para garantizar la seguridad de los empleados/usuarios del centro de trabajo.

**Definición de Biocidas:** las sustancias activas y preparados que contengan una o más sustancias activas, presentados en la forma en que son suministrados al usuario, destinados a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción o ejercer un control de otro tipo sobre cualquier organismo nocivo por medios químicos o biológicos.

Las intervenciones contratadas precisan el uso de un principio activo (debidamente registrado), que se aplicará siguiendo unos procedimientos específicos, que relacionan el sistema utilizado (nebulización, pulverización, brocheado, etc) y la concentración del producto por m<sup>2</sup> o m<sup>3</sup> de actuación y por el diluyente utilizado.

El protocolo, al margen de esta introducción, se divide en los siguientes apartados:

- a) Restricción de empresas a contratar y productos aplicables.
- b) Procedimiento de Seguridad a seguir por la empresa contratada.
- c) Registro documental de las intervenciones.
- d) Instrucciones para el Responsable de Prevención y Seguridad del centro de trabajo.

**a).- RESTRICCIÓN DE EMPRESAS A CONTRATAR Y PRODUCTOS APLICABLES:**

Será responsabilidad de las unidades que dispongan de la potestad de contratar éstos servicios el asegurar que únicamente lo harán con las empresas aplicadoras que se encuentren debidamente registradas en el Registro Oficial de Biocidas de cada Comunidad Autónoma y para los productos a utilizar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de (RD 1054/2002, que aprueba el proceso de evaluación, registro, autorización y

comercialización de **Biocidas**), cuya gestión se encomienda a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Para poder garantizar el cumplimiento del plazo de Seguridad, no se utilizarán productos en los que requieran un plazo de Seguridad superior a 24 horas.

#### **b.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD A SEGUIR POR LA EMPRESA CONTRATADA:**

**Ha de aportar, previamente a realizar la aplicación, la ficha de seguridad del producto utilizado debidamente cumplimentada y con detalle de:**

- Características físico-químicas y toxicológicas.
- Utilización del producto:
  - a).-Método de aplicación, incluida la descripción del sistema utilizado.
  - b).-Dosis de aplicación y, si procede, concentración final del biocida y de la sustancia activa en el sistema en que vaya a usarse el preparado.
  - c).-Número y ritmo de aplicaciones.
  - d).-Periodos de espera necesarios tras su aplicación, para proteger al ser humano (plazo de seguridad).
  - e).-Precauciones de aplicación.
- Estabilidad del producto.
- Datos referentes a residuos motivados por la aplicación.
- Incompatibilidad con otros productos. (efectos aditivos o sinérgicos).
- Condiciones de conservación.
- Eficacia del formulado frente a las plagas que se desean combatir: Regulados por las normas UNE. EN 1040/97, 1275/97,1276/98 y 1650/98.
- Los productos aplicados en tratamientos en los que el principio activo no se diluya en el ambiente/tiempo (por ejemplo: tratamientos raticidas, que han de ser periódicamente retirados ante la nueva aportación de producto, evitando, así, la degradación del mismo una vez han perdido su efecto).

#### **c).- REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS INTERVENCIONES:**

**La empresa aplicadora ha de cumplimentar obligatoriamente el "Documento Informativo del Tratamiento" que se reproduce en anejo y en el que se detalla:**

- Tipo de actuación: desinsectación, desinfección, desratización (si es inicial, mantenimiento o actuación complementaria/extra).
- Zona a tratar: Descripción del centro de trabajo y de la zona concreta de aplicación.
- Plaga a combatir / motivo de la actuación.
- Fecha / hora de inicio / hora finalización del tratamiento.
- Productos utilizados (nombre comercial del producto; número del registro de biocida de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo; materia activa; dilución en ml de producto/formulado por litro de diluyente; cantidad total de producto aplicado).
- Tipo de aplicación (pulverizado, nebulizado, brocheado, etc).
- Medidas preventivas, correctoras y observaciones.

- Medidas de seguridad aplicables, con detalle específico del plazo de seguridad del producto, ventilación, información y teléfono del Centro Nacional de Toxicología – 91.562.04.20).
- Conformidad: Firma del Responsable de Prevención y Seguridad del Centro de Trabajo, del Aplacador y del Responsable del Tratamiento.

**d).- INSTRUCCIONES PARA EL RESPONSABLE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO:**

- Informar y advertir a todo el personal del centro de trabajo sobre el tratamiento a aplicar.
- Prever que la actuación contratada se realizará con el suficiente margen de seguridad antes de volver a ocuparse el centro tras la intervención (determinado por los productos utilizados en la aplicación).
- Para aquellas intervenciones que se determine su aplicación sin la presencia de personas, se autorizara la actuación siempre y cuando se realice una vez terminada la jornada laboral del ultimo día laborable de la semana.
- En el caso que el documento informativo del tratamiento señale la conveniencia de ventilar el local, el RPSO dará instrucciones a Sala de Control para que ponga en funcionamiento el sistema de aire acondicionado a las 6:30 h del próximo día laborable.
- Coordinar la información recibida sobre el producto (por la empresa aplicadora) con el servicio de limpieza del centro para evitar que se produzcan efectos aditivos o sinérgicos (potenciadores tóxicos), al mezclar el producto aplicado con productos utilizados en la limpieza habitual del centro.
- Salvaguardar los alimentos que pudieran conservar los empleados en las dependencias del centro y que, en función del método utilizado (nebulización/pulverización), pudieran verse afectados por el principio activo.

En la página siguiente se reproduce la plantilla a cumplimentar para todas las intervenciones 3-D (Desinsectación, desratización y desinfección).

# DOCUMENTO INFORMATIVO DEL TRATAMIENTO



## EMPRESA APLICADORA:

Dirección:

C P:

Teléf.:

Fax:

Zona específica a aplicar:

## TRATAMIENTO DE (marcar con X)

- |                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| • Desratización  | <input type="checkbox"/> |
| • Desinsectación | <input type="checkbox"/> |
| • Desinfección   | <input type="checkbox"/> |

CENTRO DE TRABAJO A TRATAR:

Fecha:

Hora de inicio tratamiento:

Hora de finalización tratamiento:

TIPO DE PLAGA A COMBATIR:

## PRODUCTOS A UTILIZAR

NOMBRE COMERCIAL:

Nº REGISTRO:

- Principio Activo:
- Dilución en ml de producto:
- Cantidad total de producto aplicado:

TIPO DE APLICACIÓN (Pulverizado, Nebulizado, Brocheado, etc):

## MEDIDAS PREVENTIVAS A SEGUIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

- |   |    |                          |
|---|----|--------------------------|
| • ¿Puede realizarse la aplicación con la presencia de personas?   | SI | <input type="checkbox"/> |
|   | NO | <input type="checkbox"/> |
| • Plazo mínimo de Seguridad del producto (si fuera el caso) antes de hacer uso de los locales tratados: |    |                          |
| • ¿Debe ventilarse el centro de trabajo?  | SI | <input type="checkbox"/> |
|   | NO | <input type="checkbox"/> |

**IMPORTANTE:** De acuerdo con el Protocolo correspondiente (se puede consultar en su totalidad por intranet People/ Riesgos Laborales/ Protocolos), el RPSO velará por el cumplimiento del mismo, y muy especialmente de los siguientes aspectos:

- Para aquellas intervenciones que se determine su aplicación sin la presencia de personas, sólo se autorizará si la aplicación se realiza una vez terminada la jornada de trabajo el último día laborable de la semana.
- Además, en el caso que se indique la conveniencia de **ventilar** el local, el RPSO del centro de trabajo enviará un correo electrónico a **Sala de Control** indicando que se ponga en marcha el sistema de aire acondicionado a las 6:30 h del próximo día laborable.

• Otras medidas preventivas a tener en cuenta:

- Teléfono Centro Nacional de Toxicología (24 horas): 91. 562. 04. 20
- Teléfono Medicina del Trabajo: 91. 537. 48. 79

## MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA EVITAR LA APARICIÓN Y DESARROLLO DE LAS PLAGAS:

Firma del Técnico Responsable del tratamiento

Firma del Técnico que ha efectuado el tratamiento

Firma Responsable Prevención y Seguridad (RPSO) del Centro BS

Sr/Sra .....

Sr/Sra .....

r/Sra .....